



## BANCO DE PROYECTOS PARA LA PARTICIPACIÓN EN LA CONSTRUCCIÓN DE LA PAZ TERRITORIAL

**REQUISITOS** 





### **PRESENTACIÓN**

La participación es un derecho fundamental consagrado en el artículo 40 de la Constitución Política de 1991. La Corte Constitucional en la Sentencia T 025 de 2005 subrayó el derecho a la participación de la población desplazada en especial en el auto 283 de 2009, el cual estableció que la participación de la población desplazada debe ser efectiva y significativa y para ello debe contar con espacios y recursos que la promuevan. Luego el concepto se extendió a las víctimas de diferentes hechos víctimizantes en la Ley 1448 de 2011. La participación es el eje articulador de la política pública de atención y reparación integral a víctimas.

La participación de las víctimas en la ley 1448 fue construida desde lo local hacia lo nacional, con mesas de participación en el municipio, mesas de participación en el departamento y la mesa de participación nacional, esto con el fin de tener un diálogo más cercano de los líderes de las víctimas a quienes representan.

Para promover y garantizar la participación de las víctimas en el diseño, ejecución y evaluación a la política de atención y reparación integral a víctimas se adoptó el protocolo de participación el cual recoge la normatividad definida por la Ley 1448 de 2011, el Decreto Reglamentario 4800 de 2011 y las resoluciones 0388 de 2013 y 828 de 2014.

Para fortalecer la participación efectiva de las mesas, la resolución 0388 de 2013, estableció como un incentivo positivo un banco de proyectos de promoción de la participación de las víctimas. En este sentido, la Unidad para las Víctimas durante el año 2014 adelantó una primera convocatoria de Banco de proyectos en la que se recibieron más de 300 propuestas y fueron ejecutadas 128 iniciativas con importantes avances en el fortalecimiento de los escenarios de participación de las víctimas. La Unidad para las Víctimas, presenta el Banco de Proyectos 2016 que tiene como fin apoyar la ejecución de proyectos de participación dirigidos a las víctimas, presentados por las mesas de participación y organizaciones de víctimas que favorezcan la participación en la construcción de la paz territorial.

La ejecución del banco de promoción a la participación de las mesas de víctimas para la vigencia 2016 se realiza en el marco de los compromisos pactados en el convenio 1227 de 2016 sucrito entre la Unidad para las Víctimas y el Instituto Interamericano de Derechos Humanos – IIDH.

#### **OBJETIVO DE LA CONVOCATORIA**

Fortalecer la participación de las víctimas a través de la financiación de proyectos que promuevan la participación de las víctimas en la construcción de paz territorial como un aporte de las víctimas del conflicto armado del propósito actual de la nación.





#### **DIRIGIDO A**

El Banco de Proyectos de Participación está dirigido a las mesas de Participación departamentales y municipales con prioridad en territorios con fuerte presencia étnica y organizaciones de víctimas.

Se seleccionarán las siguientes categorías:

5 proyectos presentados por organizaciones de víctimas.

10 proyectos provenientes de mesas departamentales y/o municipales con alta presencia étnica.

20 proyectos presentados por mesas departamentales y/o municipales.

## **RECEPCIÓN DE LOS PROYECTOS**

Los Proyectos deberán ser radicados a través del correo electrónico IIDHCOLOMBIA@IIDH.ED.CR. Solamente se aceptarán propuestas recibidas por correo electrónico hasta el día **11 de julio de 2016**. Todas aquellas recibidas fuera de estos términos no serán tenidas en cuenta sin excepción.

#### **CRONOGRAMA**

ETAPA	FECHA		
SOCIALIZACIÓN Y CONVOCATORIA	Junio 10 a junio 20 de 2016		
FORMULACIÓN DE PROYECTOS	Junio 10 a julio 11 de 2016		
FECHA LÍMITE DE RECEPCIÓN DE PROYECTOS.			
No se recibirán proyectos con posterioridad a esa fecha	Julio 11 de 2016		
EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES	Agosto 1 a 30 de octubre de 2016		
FECHA LÍMITE DE ENTREGA DE SOPORTES DE EJECUCIÓN	Octubre 31 de 2016		





#### **REQUISITOS**

Los proyectos deben cumplir con los siguientes requisitos:

- 1. Ser remitido por correo electrónico.
- 2. Cumplir con las fechas establecidas en el cronograma.
- 3. Carta de presentación del proyecto remitida por el coordinador de mesa postulante. (Ver modelo en Anexo A)
- 4. Certificación de Personero Municipal o el Defensor Regional donde certifica quien es el coordinador de la mesa postulante. Esta certificación deberá tener una fecha de expedición no superior a un (1) mes.
- Para el caso de las propuestas presentadas por organizaciones de víctmas carta de presentación del proyecto remitida por el representante legal.
- 6. Envío del proyecto en la ficha de formulación debidamente diligenciada.
- 7. En caso de tener cofinanciación, deberá adjuntarse carta de la entidad que cofinancia donde se establezca el tipo de cofinanciación.

No serán financiados proyectos que no cumplan con estos requisitos.

#### **EVALUACIÓN DE LOS PROYECTOS**

Todos los proyectos presentados serán analizados con los siguientes parámetros:

- 1. Revisión del cumplimiento de la totalidad de los requisitos mencionados en el apartado anterior.
- 2. Revisión de la coherencia entre los objetivos y actividades propuestas.
- 3. A partir de la revisión mencionada, se determinará una lista de proyectos preseleccionados
- 4. Solicitud y revisión de ajustes por parte del equipo evaluador a los proyectos preseleccionados
- 5. Definición de listado de proyectos elegibles
- 6. Aplicación de criterios de evaluación.

### APLICACIÓN DE CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

A los proyectos que conformen la lista de elegibles se les aplicarán los siguientes criterios con el fin de asignar puntajes de evaluación.:





Criterio	#	Escala	Información
Construcción territorial de paz: Busca favorecer aquellas propuestas cuyos productos o acciones específicas estén directamente relacionadas con la construcción de paz.	30	Escala 1 a 20	Proyecto
<b>Grado de victimización:</b> busca favorecer las propuestas presentadas por aquellos territorios de mayor ocurrencia de hechos victimizantes de acuerdo con la información reportada en el Registro Único de Víctimas.	10	Escala 0 a 10	RIN
Intensidad del conflicto armado: Busca favorecer proyectos que dirigidos a municipios con alto grado de victimización producto del conflicto.	10	0 / 10	Subdirección de participación
Cofinanciación: Este criterio otorga puntaje a aquellas propuestas que presenten evidencias de cofinanciación de actividades en dinero o especie	10	0 / 10	Proyecto
Innovación: busca favorecer a aquellos proyectos que presenten actividades innovadoras en el fortalecimiento de la participación y la construcción de la paz territorial	10	0 / 10	Proyecto
Creatividad: busca favorecer a aquellos proyectos que presenten actividades que planteen la creación de nuevos espacios o dinámicas para el fortalecimiento de la participación y la construcción de la paz territorial	10	0 / 10	Proyecto
Visibilización: busca favorecer a aquellos proyectos que presenten actividades que visibilicen regional, local o nacionalmente la participación de las víctimas y la construcción de la paz territorial	10	0 / 10	Proyecto
Construcción de alianzas: busca favorecer aquellas propuestas en cuya ejecución se articule la participación de diferentes actores	10	Escala 1 a 10	Proyecto
TOTAL	100		

A continuación se describen los criterios y su ponderación, con las cuales se dará un puntaje a cada proyecto.

 Construcción territorial de paz: Busca favorecer aquellas propuestas cuyos productos o acciones específicas estén directamente relacionadas con la construcción de paz.

En la ficha de proyecto (ver ANEXO B e instructivo) se encuentran las diferentes categorías sobre las que se formulan las acciones propuestas en el proyecto. Este criterio de priorización será evaluado de acuerdo a la información registrada en este componente de la ficha.





La asignación de este puntaje se realiza teniendo en cuenta que por cada una de las categorías abordadas se asignarán 3 puntos. Así, aquellos proyectos que presenten acciones sobre una sola categoría tendrán 3 puntos, mientras que aquellos cuyas acciones abarquen las 10 categorías propuestas tendrán 30 puntos.

 Grado de victimización: busca favorecer las propuestas presentadas por aquellos territorios de mayor ocurrencia de hechos victimizantes de acuerdo con la información reportada en el Registro Único de Víctimas.

La asignación de este puntaje se realizará teniendo en cuenta la información reportada por el Registro Nacional de Información en el índice de intensidad. Se asignarán 10 puntos a aquel proyecto que obtenga el mayor valor en la sumatoria de los índices de intensidad de los departamentos y/o municipios a los que esté dirigido el proyecto. El proyecto que obtenga la menor sumatoria obtendra 0 puntos. Los demás proyectos obtendrán puntaje de manera proporcional dentro de esta escala.

3. **Intensidad del conflicto armado:** Busca favorecer proyectos que dirigidos a municipios con altos grados de victimización por causa del conflicto.

En este sentido, aquellos proyectos cuya población participante sea de uno o varios municipios priorizados recibirá 10 puntos; los demás proyectos recibirán 0 puntos en esta categoría.

4. **Cofinanciación:** Este criterio otorga puntaje a aquellas propuestas que presenten evidencias de cofinanciación de actividades en dinero o especie.

De acuerdo con este criterio, todas aquellas propuestas que alleguen soportes de que podrán tener cofinanciación en dinero o especies de entidades públicas o privadas obtendrán 5 puntos. Para obtener este puntaje es requisito INDISPENSABLE adjuntar al proyecto los soportes de dicha cofinanciación.

5. **Innovación:** busca favorecer a aquellos proyectos que presenten actividades innovadoras en el fortalecimiento de la participación y la construcción de la paz territorial.

Este puntaje será asignado teniendo en cuenta que aquellos proyectos que presenten una o más acciones novedosas o innovadoras para el fortalecimiento de la participación y la construcción de la paz territorial obtendrá 10 puntos. Aquellos proyectos sin componentes innovadores en las actividades propuestas tendrá 0 puntos en este criterio





6. **Creatividad:** busca favorecer a aquellos proyectos que presenten actividades que planteen la creación de nuevos espacios o dinámicas para el fortalecimiento de la participación y la construcción de la paz territorial.

Este puntaje será asignado teniendo en cuenta que aquellos proyectos que presenten una o más acciones que generen la creación de nuevos espacios permanentes de participación, construcción de paz o visibilización de acciones para el fortalecimiento de la participación y la construcción de la paz territorial obtendrá 10 puntos. Aquellos proyectos que no impliquen la creación de nuevos espacios de participación o fortalecimiento de la misma tendrá 0 puntos en este criterio

7. **Visibilización:** busca favorecer a aquellos proyectos que presenten actividades que visibilicen regional, local o nacionalmente la participación de las víctimas y la construcción de la paz territorial

Este puntaje será asignado teniendo en cuenta que aquellos proyectos que presenten una o más acciones de visibilización masiva (cubrimiento de medios, entre otras) del fortalecimiento de la participación y la construcción de la paz territorial obtendrá 10 puntos. Aquellos proyectos sin sin acciones puntuales de visibilización tendrá 0 puntos en este criterio.

Nota: no se consideran acciones de visibilización aquellas relacionadas con la impresión de material publicitario (volantes, pendones, folletos, tarjetas de presentanción, etc), entrega de camisetas, gorras, chalecos, entre otras.

8. **Construcción de alianzas:** busca favorecer aquellas propuestas en cuya ejecución se articule la participación de diferentes actores

La asignación de este puntaje se realizará teniendo en cuenta que el proyecto que articule a un mayor número de actores tendrá 10 puntos y el proyecto que no articule a diversos actores tendrá 0 puntos; para los demás proyectos se ponderan entre esta escala teniendo en cuenta la cantidad de mesas u organizaciones formuladoras de cada proyecto.

La información que se utilizará para calcular este criterio será la reportada en la ficha del proyecto en el apartado de población participante en el que se deben diligenciar la totalidad de los campos, incluyendo en municio, la entidad vinculada y la cantidad de participantes..

La asignación de los puntajes de cada uno de los criterios expuestos será realizada por el equipo evaluador designado por el Instituto Interamericano de Derechos Humanos. Resultado de esta evaluación el IIDH entregará a la UARIV el listado de los proyectos revisados con los puntajes obtenidos. Este será el insumo técnico y cuantitativo para la toma de decisiones por parte de la Unidad.





Si existe empate en el puntaje obtenidos por los proyectos que estén en el límite de los proyectos a financiar este desempate se realizará teniendo en cuenta el puntaje obtenido en el criterio de construcción de paz, si continua el empate se aplicará el criterio de presencia étnica. En caso de persistir el empate, se tendrá en cuenta el puntaje obtenido en el criterio de cofinanciación, así sucesivamente hasta encontrar el criterio de desempate.

## **SELECCIÓN DE PROYECTOS A FINANCIAR**

La selección de los 35 proyectos será realizada por la Unidad para las Víctimas teniendo en cuenta los criterios de evaluación y el puntaje obtenido. La información sobre la evaluación de los proyectos estará disponible por correo electrónico.

#### **NOTIFICACIÓN**

La Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas notificará por escrito, a las mesas participantes y organizaciones de víctimas la lista de seleccionados .

## **EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS**

Los proyectos de la convocatoria 2016 serán ejecutados directamente por el Instituto Interamericano de Derechos Humanos en el marco del convenio 1227 de 2016, de acuerdo con la programación y el presupuestos establecidos en el proyecto

En ningun caso la ejecución de los proyectos podrá exceder los tiempos establecidos en el cronograma.

#### **VALOR A FINANCIAR POR PROYECTO**

El Banco de Proyectos de Participación para la construcción de paz territorial define, para el 2016, como monto máximo de un proyecto la suma de CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$50.000.000). valor que incluye la totalidad de los gastos que requiera el proyecto personal, insumos, espacios y demás, estos proyectos podrán ser cofinanciados por entidades territoriales, organismos de cooperación, empresa privada y organizaciones de la sociedad civil.

#### **DESTINACIONES NO PERMITIDAS**

Con los recursos del Banco de Proyectos de Participación para la construcción de paz local no se podrán financiar los siguientes componentes:

Proyectos de generación de ingresos y estabilización económica.





- Infraestructura y reparaciones locativas
- Dotación de equipos y activos fijos (bienes muebles e inmuebles)
- Activos intangibles como las licencias de funcionamientos de programas tecnológicos.
- Proyectos ajenos al objetivo de la convocatoria de participación para la construcción de paz territorial
- Marchas y/o vías de hecho
- Actividades propias de las funciones de las mesas de participación

# OBLIGACIONES DEL COORDINADOR DE LA MESA O REPRESENTANTE DE LA ORGANIZACIÓN DE VÍCTIMAS QUE SE FAVOREZCA CON LA FINANCIACIÓN DEL PROYECTO

Las coordinaciones de las mesas o representantes de organizaciones de víctimas cuyos proyectos sean seleccionados para la evaluación tendrán la obligación de entregar la siguiente información como requisito para el cierre de la ejecución del proyecto:

- Listados de Asistencia de las actividades realizadas
- Registros fotográficos.
- Actas, informes narrativos y/ o relatorías
- Copia de los documentos o publicaciones realizadas.

Aquellas mesas u organizaciones a las cuales les sea aprobado su proyecto y al momento del cierre no aporten la información solicitada, serán sancionadas en la próxima convocatoria del Banco de Proyectos de Participación y las iniciativas que presenten no serán evaluadas.